



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 1686

DALCAHUE, 03 de Julio de 2024

VISTOS: El contrato de arriendo de casa habitación de fecha 01/07/2024, lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°,63° y especialmente el artículo 82 letra a, y demás pertinente de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 37 de fecha 11 de Diciembre de 2023; el certificado N° 144 de Secretaria Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2023, el Decreto Alcaldicio N°2685 con fecha 21/12/2023 donde se el Presupuesto año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo N°62 inciso cuarto de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

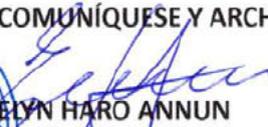
APRUÉBASE: En todos sus términos el Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y doña: **PAMELA JUDITH BAHAMONDE BARRÍA R.U.T. [REDACTED]** por el periodo comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de diciembre de 2024, a efectos de su destinación a casa habitación de la funcionaria municipal María Soledad Aguilar Santana y su familia.

FÍJESE: Como pago de arriendo mensual para el año 2024 el monto mensual de \$200.000

PÁGUESE: Mediante transferencia electrónica del arrendador, los primeros 5 días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente. El primer pago se realizará al día siguiente de la firma del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE


EVELYN HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaria Municipal
Control



DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASA HABITACIÓN

En Dalcahue, a 23 días del mes de Abril de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N°69.230.300-8, representada por su alcalde (S) doña **EVELYN HARO ANNUN**, domiciliados ambos en calle Manuel Rodríguez N°110, de la ciudad de Dalcahue, Comuna de Dalcahue y doña **PAMELA JUDITH BAHAMONDE BARRÍA**, R.U.T. N° [REDACTED] en adelante La Arrendadora, domiciliado [REDACTED] vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento de bien inmueble:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, haciendo uso de sus facultades que confiere el Artículo 89 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, dispone en su presupuesto municipal anual de recursos para mantener en arriendo una casa habitación, destinada al uso de la funcionaria María Soledad Aguilar Santana.

SEGUNDO: El arrendador, posee una casa habitación ubicada en Quetalco S/N Comuna de Dalcahue, la que entrega en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para los fines especificados en el punto primero de este Contrato.

TERCERO: La casa habitación está compuesta de 2 habitaciones, cuarto de estar comedor, cocina y un baño.

CUARTO: El valor mensual del arriendo asciende a \$200.000 y se acuerda cancelar en forma anticipada, los primeros 5 días de cada mes, el que se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta RUT N° [REDACTED] perteneciente al arrendador.

QUINTO: Los gastos por concepto de consumo básicos, luz y agua, serán de cargo del funcionario municipal doña María Soledad Aguilar Santana.

SEXTO.: El presente contrato de arrendamiento comienza a regir a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual podrá ser prorrogado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

En caso de que una de las partes decida ponerle término, deberá comunicarlo con antelación suficiente.

SEPTIMO: El presente contrato de arrendamiento se suscribe en 5 ejemplares, quedando 1 en poder del arrendador y 4 en poder del arrendatario, siendo uno de ellos publicado en la página de transparencia municipal.

Para constancia, firman:


PAMELA JUDITH BAHAMONDE BARRÍA
ARENDADOR




EVELYN HARO ANNUN
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE (S)

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Control